

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00053-00**, informando que mediante correo electrónico de fecha dieciocho (18) de mayo del año en curso, la llamada en garantía presenta recurso de reposición. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a las doctoras **MARIA ANGELICA CHAVES GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.032.324 y T.P. No. 184.709 del Consejo Superior de la Judicatura, y **ISABEL CRISTINA GOMEZ CARABALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.590 y T.P. No. 182.864 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderadas principal y sustituta respectivamente de las llamadas en garantía **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S, CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S** y **GRUPO ASD S.A.S**, integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**, en los términos de los poderes obrantes a carpeta 10 del expediente digital.
- 2.** Córrese traslado por el término de tres (03) días del recurso de reposición formulado por la llamada en garantía contra el proveído de fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, de conformidad con lo expuesto por el artículo 101 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez